PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 02/14

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL (AD REFERÉNDUM)" PAC 274192

VISTO:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción aprobado por Resolución N° 30/14 del Consejo de Administración, donde se establece la modalidad de Contratación Directa por Excepción, del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES"– CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL (AD REFERÉNDUM)".----------

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley". Que los vehículos a ser reparados se han adquiridos de las siguientes empresas:

N°	**Vehículo Marca**	**Empresa Representante**	**Empresa/Taller Oficial**
1	TOYOTA	TOYOTOSHI S.A.	TOYOTOSHI S.A.
2	MITSUBISHI	NIPON AUTOMOTORES S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A

Cabe mencionar que las empresas citadas cuentan con los derechos exclusivos de las marcas expresadas en el cuadro anterior, por lo que son los únicos autorizados legalmente para la reparación oficial de los mismos, contando con el respaldo y asesoramiento técnico de los fabricantes, como también la provisión de piezas y repuestos originales, constituyéndose en las únicas respaldadas legalmente por los fabricantes para la reparación de los vehículos de la Institución, por lo expuesto este proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que lo estipulado en el Articulo N° 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN - que textualmente establece: Las *convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.(sic)*

Por lo expuesto queda demostrado fehacientemente que las empresas TOYOTOSHI S.A., y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A, poseen la autorización legal y suficiente de la marcas TOYOTA y MITSUBISHI, en el orden respectivo para el mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Concepción.

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Así mismo, el procedimiento de Contratación se adecúa lo estipulado en el Decreto N° 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Artículo 70 - TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS - que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase... 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..." (sic)*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 ha encomendado a la Sección Transporte la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y el ámbito ha presentado las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores,

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad "AD REFERENDUM", a la espera de la aprobación de la reprogramación presupuestaria para el Ejercicio 2.014, así como para el Ejercicio Fiscal 2015 está supeditada al presupuesto aprobado de citado año, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.-

Que, el Artículo 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, quedará supeditado a la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio fiscal correspondiente, así como para el ejercicio fiscal 2014.--

Por lo tanto, salvo mejor parece,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1°) La Contratación Directa por Excepción con las firmas TOYOTOSHI S.A., y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES"– CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL (AD REFERÉNDUM) ID 274192.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce, por: el Jefe de la Sección de Contrataciones, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda.----------

Carlos R. Chamorro Masqueda
Sección Contrataciones

TOYOTOSHI
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asunción, 26 de julio de 2013

Señores
Corte Suprema de Justicia
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a fin de informarles que nuestra empresa es representante exclusivo en el país de los vehículos de la marca **TOYOTA**, otorgada por **TOYOTA MOTOR CORPORATION** de Japón, como así también de los repuestos para los mismos.
Por otra parte, en nuestros talleres se realizan todo tipo de servicios para dichos vehículos, contando para el efecto con repuestos originales, equipamiento de alta tecnología y personales capacitados, muchos de ellos, en las fábricas del Japón y Centro de Entrenamiento de Panamá.
Adjuntamos fotocopia autenticada del Certificado de referencia.
Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

TOYOTOSHI S.A.

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
GERENTE GENERAL

TOYOTA LEXUS HINO SONY BRIDGESTONE Firestone

HEAD OFFICE
1, TOYOTA-CHO, TOYOTA,
AICHI, 471-8571, JAPAN
TEL:+81-565-28-2121

TOYOTA

TOYOTA MOTOR CORPORATION

TOKYO HEAD OFFICE
4-18, KORAKU 1-CHOME, BUNKYO-KU,
TOKYO, 112-8701, JAPAN
TEL:+81-3-3817-7111

Tokyo, 9 de Enero, 2014

Certificado de Distribuidor

Estimados Señores:

Toyota Motor Corporation, con domicilio en 4-7-1, Meieki, Nakamura-ku, Nagoya, Japón, certifica que Toyotoshi S.A., domiciliada en Av. Mariscal Lopez 2801/2899 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay es Distribuidor exclusivo de los productos de marca Toyota para la República del Paraguay, y también certifica que Toyotoshi S.A. está calificada para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

Muy Atentamente,

Noriyuki Goto
Group Manager
Group 1, Sales & Marketing Dept. No. 2
Latin America & Caribbean Div.
TOYOTA MOTOR CORPORATION

Signature Verified by
The Tokyo
Chamber of Commerce & Industry

THE TOKYO CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY

Satoru Ichinokawa

JAN. 15. 2014.

María Teresa López de Aponte
Escribana Pública
Reg. Nº [illegible]
Ntra. Sra. de la Asunción [illegible] - Telefax: 449-969
Asunción - Paraguay

Embapar-Japón
VISTO CONSULAR
Orden No. 0101
Párrafo No. 60
Valor US$. 40.-
Fecha 16-01-14

Ntra. Sra. de la Asunción 778 - Tel. Ex. 449-969
Asunción - Paraguay

MITSUBISHI MOTORS

NIPON AUTOMOTORES S.A.

Avda. Eusebio Ayala 4732
Tel: (595-21) 505 515 - Fax: (595-21) 509 040
E-mail: mmc@nipon.com.py / WEB: http://www.nipon.com.py
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 19 de Marzo de 2014.-

AUTORIZACION

A quién corresponda:

NIPON AUTOMOTORES S.A. representante y distribuidor exclusivo de la marca MITSUBISHI MOTORS para la República del Paraguay; **Autoriza suficientemente** a la empresa **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**; RUC: 80017452-6; como TALLER MECANICO OFICIAL para prestar SERVICIO TECNICO de mecánica en general, chapería, pintura, importar repuestos y lubricantes de la marca MITSUBISHI MOTORS.

Se extiende la presente autorización para los fines pertinentes y pudiendo presentar ofertas en Licitaciones Públicas.

Ing. Genaro Peña
Presidente
NIPON AUTOMOTORES S.A.